



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras : en Madrid, un mes 6 reales; tres en provincias, 18 reales ó 42 sellos de anqueo; un año en ultramar, 90 reales y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion: los dos tercios del precio señalado, en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitido á la redaccion, en carta franca, libranza sobrecorreo ó el numero de sellos correspondiente.

### DOCUMENTOS ACADEMICOS.

#### Informe dado á la Academia barcelonesa por D. L. F. G. sobre la diversidad y fusion de clases en Veterinaria (1.)

La diversidad actual entre los profesores que ejercen la Veterinaria patria, es ridicula ante la consideracion del hombre de ciencia, insubsistente, imposible en la práctica, inmoral y funesta en teoría como en aplicacion. Y todos estos vi-

(1) Este informe fué ya publicado en los números 86, 87 y 88 de *El Eco de la Veterinaria*. Para la debida apreciacion de las calificaciones, muchas veces agrías y vehementes, que en él se hacen, conviene que nuestros lectores refieran enteramente el hecho al tiempo en que tuvo lugar: época de horrosa lucha, por fortuna terminada, entre los hijos de una comun madre; pero de la cual, ha surgido la verdad triunfante, prometiendo su reinado dias mas venturosos á la profesion. ¡Post nubila Phoebus!—Salvas algunas ligeras modificaciones en los detalles, quantas medidas plantea acaban de ser esencialmente aprobadas por las Academias, y forman parte del Reglamento orgánico por las mismas confeccionado.

Por lo demás, y con el objeto de tranquilizar espíritus muy susceptibles, declaráramos que todas las acusaciones á la verdad llenas de justicia, lanzadas en el escrito contra determinados abusos é indeferidos abusadores, hacen relacion á otros dias y á otros hombres, que pasaron; y de ningun modo pueden ser aplicadas á las circunstancias actuales, en que la concordia y sincera inteligencia presiden á los actos de las corporaciones veterinarias.

Reconcio F. Gallego.

cios que encierra vienen á multiplicarse aun por la intrusion, cada dia creciente.

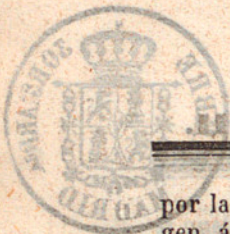
Por manera, que contamos en el dia las siguientes clases de individuos, autorizados ó no, para repartirse las atribuciones del veterinario:

- NO-AUTORIZADOS:
  - Intrusos para herrar,
  - para castrar,
  - para las revisiones de carnes,
  - para la cura de los animales domésticos.
- AUTORIZADOS:
  - Herreros con título de herradores,
  - Herradores de ganado vacuno,
  - Castradores,
  - Albéitares-herradores,
  - Veterinarios de segunda clase,
  - puros,
  - de primera clase.

Una rápida ojeada sobre este cuadro incompleto hará desmayar al entusiasta mas decidido por los progresos y bienestar de nuestra profesion. Tanta variedad para un objeto invariable solo pudo ser concebida por el afan ambicioso de facilitar las pruebas de validez, á fin de medrar con medios tan inicuos ciertos jueces examinadores, y de cubrir algunas necesidades con los ingresos de tanto título vendido! Así es como el agio y el escándalo de arriba han traído la inmoralidad y el sufrimiento abajo, á la profesion en que nos encontramos.

No queremos prescindir, porque así conviene, del límite ilusorio que los gobiernos y la escuela de Madrid de aquella época (consejera obligada) aparentasen suponer que podia establecerse entre las facultades y prerrogativas de albéitares y veterinarios; cuando, guiados por su sed de oro ó cegados de aplicar el látigo por el lucro del agiotaje y





por las tinieblas de su imaginación, dieron margen á la creación monstruosa de los exámenes por pasantía. Los gobiernos como la escuela superior no debieron andar tan miopes en aquella medida, toda vez que sus consecuencias no podían ocultarse á un entendimiento medianamente iluminado. Basta observar que los titulados albitares ejercieron en su principio toda la ciencia conocida, sin que posteriormente se haya deslindado en sus títulos ni en los reglamentos cuáles sean sus derechos ni deberes especiales; y esta sola reflexión nos pondrá de manifiesto toda la absurdidad de unos exámenes celebrados, ya ante simples profesores de partido, bien ante la escuela, ó bien, como es presumible, efectuados por medio de cartas particulares y de contratos mas ó menos repugnantes. Y luego ¿qué diferencia entre los examinadores y los examinados? Llamábanse *veterinarios* los primeros, *albitares* los segundos. Pero ¿qué se entendía por *veterinaria*? ¿qué por *albeiteria*? Ya sabemos que la albeiteria antigua era, en el terreno práctico, la ciencia de curar los animales domésticos, á pesar de lo imperfecto de su enseñanza.

Por consiguiente ¿qué significó en su origen la voz *veterinaria*.—*Veterinario* y *albitar* debieron ser tenidos como sinónimos en aquel tiempo: ambos fueron médicos de los animales domésticos; con la única diferencia de ser mas moderna una espresion que otra, y de haber sido aplicada la primera á los que cursaron en el colegio. Mas, una vez revalidados, se repartían como lobos hambrientos el ejercicio de la ciencia, y los albitares ingresaban en el ejército y servían y sirven las subdelegaciones de sanidad, haciendo de gefes de los veterinarios cuando les vale su ardid. Y aquellos profesores, llamados tales desde que ejecutaron una pantomima de examen ante una comision de veterinarios, ó desde que vinieron á comprar su título á la escuela, ó desde que celebraron un banquete ó un convenio con sus jueces; aquellos profesores *in nomine*, casi completamente faltos de instrucción en su mayor número: aquellos profesores de acial y esportillo vivieron identificados repugnantemente con los que traían su origen del colegio, distribuyéndose el botín de la herradura y los demás alicientes que la Veterinaria ofrecía.

Pero decimos mal! Si hubo distinción marcada entre los profesores de uno y otro gremio, aunque para nada se atendiese: La ley 5.<sup>a</sup>, título 14, libro 8.<sup>o</sup> de la Novísima Recopilación (publicada como SUPLEMENTO AL NUMERO 5.<sup>o</sup> DE EL ECO DE LA VETERINARIA, ya que á nadie le habia ocurrido mencionarla) espresa con bastante claridad las preeminencias concedidas á los profesores de colegio sobre los albitares; y á la verdad, no se comprende cómo los veterinarios han venido consintiendo su nivelación, su postergación muchas veces á los albitares, si no es que se trate de explicar el fenómeno por el lucro del agiotaje y

por el sistema obscurantista de la antigua escuela de Madrid.

Si se dictó ó no otra disposición con tendencia á diferenciar las dos citadas clases de profesores, no podemos asegurarlo: A nuestra noticia no ha llegado; díganlo los catedráticos de las escuelas, que tienen obligación de saberlo y hacerlo público.

Ahora bien: aun cuando existia la diferencia en las facultades concedidas á cada profesor, y aun cuando por la ley mencionada se negaba, implícitamente á los albitares ya titulados, y de un modo terminante á los futuros, el total ejercicio de la ciencia, no es menos cierto que aquellas soberanas disposiciones quedaron sin aplicación, pues que hasta nosotros ha llegado la estralimitación y el abuso de los albitares; y gracias, si hemos podido desenterrarlas del injusto olvido á que se las tenia relegadas.—Hé aquí por qué conserva toda su fuerza moral el severo juicio que hicimos de los gobiernos, de la escuela de Madrid y de los veterinarios comisionados respecto á los exámenes por pasantía, de recordación odiosa: **HABIA UN ABUSO EN PIE, Y TODOS DE CONSUNO DABAN PABULO A ESE ABUSO MISMO.**

Intentóse y llevóse á cabo la division entre veterinarios y albitares, sin determinar á cada uno el número de sus facultades, que debían ser muy distintas: se oscureció una ley aclaratoria en vez de ampliarla; y, no pareciendo todavía bastante el escarnio que se hacia de la ciencia y de la moral profesional, se inventó en 1847 la creación de escuelas subalternas, las cuales producirían veterinarios de 2.<sup>a</sup> clase, marcándoles atribuciones que no son de aplicación posible; nada se precisó sobre las que abusivamente se reservaron los albitares; se restringió con atropello á los veterinarios existentes en la práctica de su facultad, pero sin darles una regla fija de conducta; y se estableció para lo sucesivo una nueva categoría de *veterinarios de 1.<sup>a</sup> clase*, destinados, al parecer, á ser los hijos mimados de la profesion, y, en realidad, sentenciados á sucumbir víctimas de la corrupción de la clase, de la vaguedad sobre que se halla fundado entre nosotros el edificio científico, de la reprobada conducta observada por la escuela superior, de la estupidez ó mala fé de los que intervinieron en este último amasijo de invenciones y establecimientos; que solo ese nombre merece, ya que no otro peor, esta creación sin pies ni cabeza, descabellada y opuesta diametralmente á la santidad de nuestra misión social.

Agréguese á esta variedad inaudita de profesores de Veterinaria la consideración del estado en que se encuentran los dueños de animales, con sus presunciones de ser peritos en la materia: téngase presente que hay un número muy escaso de profesores, en guerra abierta unos contra otros; que los pastores ejercen casi por completo la medicina del ganado lanar, del vacuno y moreno;



añadase aun esa plaga de intrusos que nos inundan, los herradores de ganado vacuno, los castradores.... y júzguese despues si habrá palabras bastante duras para calificar á los autores de tanto mal como por todas partes nos cerca. ¿Qué responderian á esto los estacionistas, si valor tuviesen para seguir defendiendo ó tolerando semejante orden de cosas? ¿Llegaria su obcecacion al extremo de negar la exactitud de nuestros asertos?..... Desgraciadamente hay audacia para todo, y no nos admiraria que algun enemigo de la profesion se atreviese á conseguir que faltan veterinarios y que todo marcha á las mil maravillas; mas en tal caso, á esa multitud crecida de profesores dignos, que están desesperados sin colocacion, ó que sufren en su partido la pesada carga de municipalidades tiránicas y todos los efectos de una concurrencia sin igual, es á quienes toca dar un solemne mentís al osado que tan desenfadadamente procurase atiquilarnos.

Por no repetir demostraciones, nos hemos abstenido de hacer reflexion alguna sobre la imposibilidad de sostener la division de clases, tomando por punto de partida, el objeto único de la ciencia, las necesidades de los pueblos, y la naturaleza de las facultades asignadas ó que quisiera asignarse á cada profesor. Este punto queda ligeramente tratado en la *esposicion (1) dirigida á las Cortes* por la Academia central de Veterinaria, cuya redaccion tuvimos el honor de que nos fuera encomendada, y á ella remitimos á nuestros lectores.

Bosquejado ya el espantoso cuadro de la division profesional, que, incapacitándonos para el progreso, está siendo el cáncer roedor de nuestra posicion social y de nuestros intereses privados, pasemos á darle la última pincelada: procurando, si nos es posible, restaurarlo algun tanto, bien que no enteramente para nuestro provecho, sinó con el fin de legar á la generacion veterinaria que nos suceda un patrimonio mas decoroso que el heredado de nuestros antecesores.

En las reformas que vamos á proponer, y cuyo examen recomendamos encarecidamente á las Academias, no ha de guiarnos el espíritu de esclnsivismo, que se ha notado en varias clases de los profesores que comprende la Veterinaria. Hemos de decir la verdad, y nada mas que la verdad, tal como la comprendemos, sin tendencias á herir la susceptibilidad de nadie: porque tratándose de armonizar la profesion, de arreglar su ejercicio á bases practicables y convenientes, se hace indispensable que cedamos todos algo de nuestro derecho y de nuestras aspiraciones; siendo tanto mas forzosa esta abnegacion en Veterinaria, cuanto

que, por desgracia, no tenemos señalada una demarcacion de atribuciones con la claridad apetecible, y las oscuras indicaciones que sobre este punto contiene nuestra legislacion, son completamente inadmisibles en la práctica facultativa.

(Se concluirá.)

Leoncío F. Gallego.

#### CLINICA QUIRURGICA.

**Rotura de los cordones testiculares en la castracion á pulgar; derrame sanguíneo en la membrana vaginal.—Operacion y curacion.**

El día dos de abril de 1857 fué llamado por D. Ignacio Rodriguez, vecino de Castro-fuerte (pueblo distante tres leguas del de mi residencia), para ver un mulo de su propiedad, negro peceño, siete cuartas, dos años, temperamento linfático. Hallé al animal en la estacion, y desde luego eché de ver que presentaba una gran hinchazon en los órganos genitales y parte de las paredes inferiores del vientre.

Interrogado el dueño, he aquí las noticias anamésticas que de él recibí. El mulo, criado en su casa, no habia tenido antes la menor indisposicion: el mal databa de cinco días, es decir, del 29 de marzo, en que fué castrado por el procedimiento dicho á pulgar.

Practiqué entonces una exploracion detenida, y aunque el estado de inflamacion sobrevenido en la parte no permitía diagnosticar con certeza, quedé casi tan seguro como podia estarlo viéndolo, de que habia habido rotura de los cordones espermáticos, y por tanto, un copioso derrame en la túnica vaginal; y de que á la presencia de los coágulos obrando como cuerpos estraños, así como al dolor producido por las manipulaciones que dislaceraran el nervio espermático, se debía la inflamacion que habia venido á complicar estas lesiones.

Sin embargo, un resto de incertidumbre me hizo aplazar la operacion que creia indicada, y por de pronto ensayé el siguiente:

**Tratamiento.**—Sangría, baños con tintura de árnica dilatada en agua, suspensorio, agua en blanco nitrada, alimentos de fácil digestion: por dos días.

Día cuatro. Baños emolientes, hasta el día siete.

Día ocho. Unciones de una pomada emoliente y resolutive, hasta el diez inclusive.

Día once. Aplicaciones resolutive fundentes, hasta el trece.

El animal iba, en tanto, perdiendo el apetito y la inflamacion adquiria, á mi ver, el carácter esfirroso; por lo cual, vista la ineficacia de las medicaciones empleadas y cada vez mas persuadido de que nada adelantaria con nuevas tentativas de este

(1) Véase el número 82 de *El Eco*.



género, resolví apelar, ante todo, á la estraccion de los testes desprendidos y de la sangre coagulada en las bolsas. Se lo manifesté al propietario, y con su beneplácito, procedí á la ejecucion el dia catorce, del modo siguiente.

*Operacion.*—Tendido y convenientemente sujeto el animal en una cama de paja preparada de antemano, practiqué con el bisturí una incision longitudinal sobre el testiculo derecho, á cosa de una línea del rafé. Inmediatamente salió una porcion de sangre renegrida, y yo estraje con los dedos varios coágulos de un hedor insopportable. Desembarazada la herida de estos obstáculos, hice la exploracion directa, y encontré, como habia sospechado, desprendidos los testes de sus cordones y ya en estado de putrefaccion. Los estraje y principié á sacar tambien todos los coágulos de sangre que llenaban la vaina peritoneal; pero calculando que estos obraban allí como hemostáticos por taponamiento, temí que, acaso al quitarlos, podria renovarse la hemorragia. Al mismo tiempo habia yo presumido que no me seria dable practicar la ligadura de la arteria espermatica, á causa de la retraccion é inflamacion del cordón testicular; por todo lo cual habia dispuesto preventivamente unos hierros candentes, y, para en el caso de no poder cauterizar, unas planchuelas de estopa, á fin de operar un taponamiento artificial.

Por fortuna, fueron innecesarias estas prevencciones: la arteria estaba ya obliterada ú obstruida, y no fluyó ni una gota de sangre. En vista de esto, despues de limpiar la cavidad testicular, dispuse inyecciones de agua con cloruro de óxido de sodio (líquido de Labarraque).

El dia quince volví á tender al enfermo á fin de hacer en la parte un nuevo examen. Hallé en la cavidad testicular porciones de membranas adheridas y medio gangrenadas: las estraje, repetí las inyecciones del líquido de Labarraque dilatado, y dejé aplicadas estopas empapadas en él.—El mulo principiaba á recobrar su alegría y apetito.

El dia diez y seis lavé la herida con el cloruro, y la curé con tintura de cantáridas y de álcos mezcladas. Seguí aplicando despues esta mezcla hasta el dia 27, en que di por obtenida la curacion completa.

Sirvíanse Vds. Sres. redactores, insertar en su ilustrado periódico la observacion precedente, y dispongan á su antojo de su S. S. y compofesor.

MIGUEL FERNANDEZ.

Valdeñas 20 de octubre de 1857.  
ESCUELA DE VETERINARIA DE LEON.

*Spes redactones de LA VETERINARIA ESPAÑOLA*

Muy señores míos: Adjunto remito á Vds. un estado demostrativo del movimiento de esta Es-

cuela desde su creacion hasta el dia de la fecha.

Con esta ocasion me ofrezco á Vds. su afectísimos S. S. Q. S. M. B.

Es Secretario, FRANCISCO LOPEZ FIERRO.

Estado demostrativo del movimiento de esta Escuela desde su creacion hasta hoy día de la fecha.

Resumen de los matrículados, los que han concluido y se han revalidado en los 3 primeros años académicos.	Matrículados en primer año.	Matrículados en segundo año.	Matrículados en tercer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.	Matrículados en primer año.
	31	30	24	18	34	34	24	34	34	34	34	34	34	34	34
	23	23	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64

El Secretario,  
FRANCISCO LOPEZ FIERRO.

Leon 18 de Noviembre de 1857

**AGENDA**

El Sr. D. Carlos Bailly-Bailliere, editor de las agendas de bufete y de bolsillo, nos remite para su insercion, el siguiente:

**AVISO IMPORTANTE**

«La Agenda médica, veterinaria para 1858 está ya en prensa. Los señores que deseen figurar en ella, con las señas de sus habitaciones, podrán mandar una nota á la redaccion, calle del Príncipe, número 11, antes del 28 de este mes.»

JOSE QUIROGA,  
Editor responsable, José Quiroga.

MADRID: 1857. — Imprenta de la Veterinaria Española, á cargo de J. Castillo, calle de san Roque, número 8.